ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO Decreto 092 de 2017 art. 2

(Const. Pol. Art. 355)

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual las posibles ESAL desarrollan su actividad.

Con base en lo anterior la secretaría de Hacienda, dirección financiera de Contabilidad y dirección de Tesorería, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y la necesidad de la entidad que conlleva a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

1. **OBJETO DEL CONTRATO**: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS MICRO Y FAMI EMPRESAS, DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 4
3. **PLAZO DE EJECUCION:** cien (100) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
4. **VALOR:** MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($1.000.000.000) IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: El Departamento pagará el valor del contrato, así:

Un primer pago anticipado equivalente al 30% del valor del contrato, una vez se presente el cronograma de actividades y plan de trabajo aprobado por el supervisor.

Un segundo pago equivalente al 40% del valor del contrato, con el cumplimiento de las siguientes actividades, previo visto bueno del supervisor

- Identificación, caracterización y análisis de los micronegocios "tenderos" del Departamento del Tolima

- Elaboración, difusión e implementación de convocatoria para beneficiar a 350 tenderos, mediante un programa de capacitación y fortalecimiento que permita el crecimiento y la expansión de sus operaciones.

- Acompañamiento técnico para la identificación de necesidades y oportunidades de mejora.

Un tercer pago equivalente al 20% del valor del contrato, con el cumplimiento de las siguientes actividades, previo visto bueno del supervisor:

- Fortalecimiento de capacidades

- Fortalecimiento a 350 micronegocios "tenderos" con herramientas de trabajo que permitan el crecimiento y la expansión de sus operaciones.

Un último pago, equivalente al 10% del valor del contrato, una vez se aprobada y firmada acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del contratista deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el contrato, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe ser subida a la plataforma del SECOP 2 y presentar una copia al supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto.

5. OBLIGACIONES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.

2. Acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago al sistema integral de seguridad social, conforme a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002. El incumplimiento de esta obligación, es causal para que el Departamento imponga multas sucesivas hasta tanto se dé estricto cumplimiento.

3. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una

vez legalizado y perfeccionado el presente contrato.

4. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros.

5. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.

6. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que puede sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato; atender las observaciones y requerimientos que le formule el DEPARTAMENTO a través de la supervisión del contrato.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con los siguientes objetivos:

OBJETIVOS	Actividad	Descripción
AUNAR ESFUERZOS PARA IDENTIFICAR Y CARACTERIZAR LOS MICRONEGOCIOS "TENDEROS" DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	**Identificación, caracterización y análisis de los micronegocios "tenderos" del Departamento del Tolima**	En esta etapa se identifica el potencial de Micronegocios existentes en el Departamento del Tolima, con el fin propender por su desarrollo comercial, la generación de empleo y crecimiento del PIB. Para lo anterior, se deberá elaborar una metodología de intervención de conformidad con la identificación y caracterización de los beneficiarios.
	Elaboración, difusión e implementación de convocatoria para beneficiar a 350 tenderos, mediante un programa de capacitación y fortalecimiento que permita el crecimiento y la expansión de sus	En esta etapa se elaborará, diseñará, difundirá y se implementarán los términos de referencia para la inscripción y selección de 350 tenderos, para esto se conformará un comité evaluador.

	operaciones.	
AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR UN ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y OPORTUNIDAD DE MEJORA DE LOS MICRONEGOCIOS "TENDEROS"	**Acompañamiento técnico para la identificación de necesidades y oportunidades de mejora.**	Los micronegocios "tenderos" tendrán un acompañamiento técnico, el cual se realizará en sitio, para la identificación de necesidades y oportunidad de mejora.
AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER CAPACIDADES DE LOS MICRONEGOCIOS "TENDEROS" EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	**Fortalecimiento de capacidades**	En esta etapa se implementará un programa de capacitación virtual asincrónica y/o virtual a los 350 Micronegocios "tenderos", la cual deberá contener como mínimo 5 módulos: - Medidas sanitarias - Educación financiera - Servicio al cliente – vitrinismo - Importancia de la implementación de herramientas tecnológicas. En este módulo se deberá entregar una herramienta tecnológica que facilite los procesos contables, la cual deberá funcionar en smartphone y contener como mínimo las siguientes funciones: inventario, precio de costo, precio de venta y margen de utilidad. De igual forma, deberá tener una licencia y/o permiso de uso como mínimo de 1 año y no deberá generar ningún costo adicional para los beneficiarios. La entrega de esta herramienta deberá ir acompañada de asesoría y orientación para su instalación y manejo.

AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER A 350 MICRONEGOCIOS "TENDEROS" CON LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO QUE PERMITAN EL CRECIMIENTO Y LA EXPANSIÓN DE SUS OPERACIONES	**Fortalecimiento a 350 micronegocios "tenderos" con herramientas de trabajo que permitan el crecimiento y la expansión de sus operaciones.**	En esta etapa se realizará un evento de clausura, socializando el alcance de los resultados logrados con el fortalecimiento de los 350 micronegocios "tenderos" De igual forma, se realizará la entrega de las herramientas de trabajo (en sitio) por un valor de $2.000.000 a los 350 micronegocios "tenderos", beneficiarios del presente proceso, las cuales permitirán el crecimiento y la expansión de sus operaciones.

2. Conformar una mesa técnica de seguimiento, la cual este integrada por el supervisor de la Secretaría de Desarrollo económico y el representante o supervisores designados por parte de la ESAL, para tomar decisiones necesarias para el buen desarrollo del contrato en inversiones, seguimiento y evaluación del mismo.
3. Participar a través del representante legal o por delegación, a reuniones que el comité técnico convoque para el desarrollo del contrato.
4. Contar con el personal idóneo y necesario para ejecutar el objeto del contrato.
5. Ejecutar los aportes conforme a la propuesta técnico económica presentada y que hace parte integral del presente proceso.
6. Entregar informe final en medio físico y magnético, de las actividades desarrolladas en el contrato, así como del impacto y beneficios obtenidos en la población beneficiada.
7. Presentar enfoque diferencial y poblacional de beneficiarios del proceso contractual
8. Presentar informe de impacto económico y de generación de empleo del proceso contractual desarrollado
9. Entregar registros fotográficos en cada uno de los informes de ejecución contractual, que permitan corroborar la ejecución física de cada una de las actividades del contrato.
10. Entregar registro de asistencia del desarrollo de las actividades, con enfoque diferencial poblacional, en formato establecido por la Gobernación del Tolima a través del supervisor.
11. Entregar encuestas de satisfacción de las asesorías y mesas de trabajo realizadas con los beneficiarios.
12. Invertir la totalidad de los aportes que la Gobernación del Tolima - Secretaría de Desarrollo Económico desembolsará en la ejecución de las actividades del objeto

del contrato.

13. Presentar informe técnico y financiero de la ejecución del contrato en relación a los objetivos planteados, para la realización del respectivo desembolso.
14. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes.
15. Abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, para el manejo exclusivo de los recursos pagados por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del contrato, y reintegrar al departamento los rendimientos financieros que se generen.

ASPECTOS GENERALES

El Departamento del Tolima como entidad descentralizada territorialmente tiene la obligación constitucional de garantizar por la protección de los principios y derechos de sus gobernados, consagrados en la Constitución Política de 1991, que visto desde un aspecto teleológico no sería otra cosa que el cumplimiento de los fines estatales, consagrados en el artículo 2 de la Carta Política; es decir que, el Departamento tiene la obligación de satisfacer las necesidades insatisfechas de los tolimenses.

Que para el cumplimiento del Plan de Desarrollo "el Tolima nos Une" se estableció el proyecto ""Apoyo, fomento y Fortalecimiento al emprendimiento y la empresarialidad como estrategia para la generación de empleo digno, decente y formal en el Departamento del Tolima" de la Secretaria de Desarrollo Económico del Departamento del Tolima, viabilizado con el número BPIN No 2021004730088, registrado con el código SSEPI número 2021-73000-87, en cumplimiento de las metas: CP3MP13 "Maratones de emprendimiento presenciales y/o virtuales con capital semilla (insumos o equipos o herramientas) para el fomento y fortalecimiento de la cultura emprendedora (etapas del emprendimiento: Ideación y nuevo empresario) priorizando el enfoque diferencial, paz y post conflicto."; las cuales hacen parte del pilar "Competitividad", política "Tolima, Tierra de oportunidades", programa "Emprenderismo y Fortalecimiento Empresarial" y subprograma "Emprenderismo y Fortalecimiento Empresarial"; enfocado a apoyar a los emprendedores priorizando el enfoque diferencial, paz y post conflicto a través de maratón de emprendimiento de las unidades productivas identificadas"; enfocado a mejorar el nivel de competitividad, calidad e innovación del Departamento.

Es importante tener en cuenta que conforme al estudio económico realizado por la Cámara de Comercio de Ibagué en el año 2023, respecto a la creación de empresas para los años 2016 – 2023, se observa un crecimiento promedio del 1,95%, donde vale la pena resaltar el 2020, pues, pese a la coyuntura ocasionada por la pandemia de la Covid-19, fue un año que registró un crecimiento del 1,98% frente al 2019. Adicionalmente, se evidencia para los

últimos 4 años un crecimiento sostenido en la dinámica de nuevas empresas, donde el 2021 se destacó como un periodo de recuperación con un crecimiento del 6,48% frente al 2020 y el 2022 aunque en menor medida registró un incremento del 1,52% respecto al año inmediatamente anterior.

Durante el periodo del 2016 al 2023 el stock empresarial como en la creación de empresas, han sido las micro las que mayor participación registraron de manera constante y creciente en el número de empresas, seguido por las pequeñas, las medianas y las grandes.

Aunado a esto, según el documento "Una mirada a las mipymes en Colombia", expedido por BBVA, las empresas del Departamento del Tolima son clasificadas en tres principales sectores que son comercio, Servicios e industria (91%), y su por su tamaño se identificó que el 92% de estas empresas son Microempresas medidas por activos, el 6% son pequeñas empresas, el 1,5% medianas empresas y tan solo el 0.5% son grandes empresas, (Microempresa es aquella que tiene ventas hasta 2.000 Millones y pequeña hasta 20.000Millones), se evidenció también que más de la mitad se registran como personas naturales y que de las personas jurídicas, la figura jurídica más utilizadas son las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), frente al tiempo de supervivencia que tiene las empresas según su registro mercantil se tiene que se sigue teniendo una mortalidad equivalente a 7 de cada 10 empresas registradas durante los primeros cinco años de existencia.

Gracias a esta data, podemos identificar la realidad de nuestro territorio, esto es, que el tejido empresarial está conformado casi en su totalidad por micros y fami empresas. Sin embargo, existe un número considerable de estos negocios que no están formalizados y por lo tanto, no reciben los beneficios promovidos desde el Departamento Tolima, resaltando que según las cifras expedidas por el DANE, se puede concluir que estas unidades productivas son responsables del 30% de los ocupados en el departamento o del 82% de los reportados en la capital del departamento.

Ahora bien, las tiendas y micronegocios son segmentos fundamentales para el crecimiento económico del país y la reactivación económica segura de las regiones, por su contacto directo con los consumidores finales y aporte para dinamizar la economía local.

Conforme a lo expuesto, se hace necesario el acompañamiento y apoyo de estas unidades productivas, toda vez que, conforman un porcentaje sustancial del tejido empresarial del Departamento, garantizando el mínimo vital y la ocupación de las familias tolimenses. De manera que, el fortalecimiento de competencias y apoyo técnico permitirá no solamente la subsistencia en el tiempo si no un crecimiento y proyección que permitirá dinamizar la economía del Departamento.

En consecuencia, es necesario que la Secretaría de Desarrollo Económico, realice un proceso para AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS MICRO Y FAMI EMPRESAS, DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Por otro lado, las entidades sin ánimo de lucro pueden colaborar con la Secretaría de Desarrollo Económico, siempre y cuando tengan la experiencia e interés, y demás condiciones estipuladas en el Decreto 092 de 2017.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La Secretaría de Desarrollo Económico, seleccionará a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar Contrato, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, que establece: "La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos"

A su vez el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, permite a las Entidades Estatales asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de contratos de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

"Los contratos de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común".

Frente a esta normativa, la metodología del contrato de asociación, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Ello implicaría igualmente un papel activo de la Administración, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar actividades misionales, relacionadas con el apoyo, fomento y fortalecimiento, a los subsectores industria, agro-industria y comercio para el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía en el departamento del Tolima.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable, es la convocatoria de que trata el art. 4 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir contrato.

En consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Económico realizó el siguiente análisis, el cual justifica el presupuesto oficial del aporte de la Gobernación del presente proceso, así:

ESTUDIO DE LA DEMANDA

REVISIÓN DE OTRA CLASE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES	
¿LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	**SI**
¿CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	$172.306.000
ESTRUCTURA DEL CONTRATO TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	Contrato N°4701 DE 2022 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS CAFETERAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL (GRUPOS ÉTNICOS) DE PEQUEÑOS PRODUCTORES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO DE POSTCOSECHA Y EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES OPERATIVAS, DE GESTIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO	CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA

TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO	115 días
LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES	**SÍ**
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIEMIENTO	**N/A**
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	

REVISIÓN DE OTRA CLASE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES	
¿LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	**SI**
¿CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	$281.080.000
ESTRUCTURA DEL CONTRATO TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	Contrato N°1668 DE 2021 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO A GRUPOS ASOCIATIVOS DE PRODUCTORES RURALES Y/O URBANOS PRIORIZANDO EL ENFOQUE POBLACIONAL, MEDIANTE EL ACCESO A INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y/O EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES Y AUMENTO DE LAS CAPACIDADES COMERCIALES QUE PERMITA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD EN EL CONTEXTO REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL
CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS LA PAZ
TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO	146 días
LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES	SÍ
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIEMIENTO	N/A

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y los artículos 2 el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, a partir de los siguientes criterios:

REQUISITOS HABILITANTES

La Secretaría de desarrollo económico, conviene con la Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo contrato, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.
Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

- **CAPACIDAD JURÍDICA.**

Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el contrato a celebrar, cuyo objeto social tenga afinidad con el objeto o metas a desarrollar en el presente contrato. Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

- **DOCUMENTOS JURÍDICOS**

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

A. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL.

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la

autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Y cuya creación supere 1 año de constitución.

Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6° de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

C. Aportar la autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la oferta y/o Bienes o Servicios para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

D. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES y Medidas Correctivas (RNMC), REDAM, DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA.

E. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 3)

Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

F. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT

La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT – vigente, CON FECHA DE IMPRESIÓN ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

G. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN FORMATO UNICO DE LA FUNCION PÚBLICA. (ANEXO 4)

H. REGISTRO EN EL SECOP II

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA (ANEXO 6): El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la ESAL, ni él están

incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. (Anexo 6)

J. COMPROMISO ANTICORRUPCION (ANEXO 5).

En todo caso la propuesta técnica y económica deberán ser firmadas además por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Autorización para el tratamiento de datos Personales. (ANEXO 10).

- **INDICADORES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD (REQUISITOS HABILITANTES)**

EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta que para la celebración del acto contractual con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico requiere que la ESAL acredite experiencia con máximo TRES (3) convenios y/o contratos en dónde su objeto y/o actividades estén relacionados con el fortalecimiento mediante la capacitación y entrega de capital semilla y/o insumos a micronegocios, fami empresas, unidades productivas y/o emprendimientos.

Para acreditar la experiencia, la ESAL deberá presentar copia de los convenios y/o contratos, los cuales deben estar ejecutados y liquidados al momento del cierre del presente proceso, para lo cual deberá también aportar acta de liquidación del mismo, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Copia del acta de liquidación (en los eventos que aplique).
- En el caso que los contratos hayan sido celebrados con entidades privadas, además de la copia del contrato, se deberá aportar las respectivas facturas expedidas por la ESAL.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los valores de los contratos, presenten una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 1: En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma: copia del contrato, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 2: El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 3: En caso de presentarse más de TRES (3) convenios y/o contratos la Entidad hará la verificación correspondiente sobre los TRES (3) primeros convenios y/o contratos, aportados.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio.

NOTA 5: De conformidad al numeral 2.5, artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: *"Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".*

- **ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA (REQUISITO HABILITANTE)**

La ESAL participante debe aportar los siguientes documentos que acreditan la capacidad financiera:

A. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT: Que dé cuenta de la calificación del régimen tributario especial.

B. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE BAJO LAS NORMAS VIGENTES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

C. ESTADO DE RESULTADOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

D. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR CONTADOR EXTERNO O REVISOR FISCAL.

E. CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

- **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (REQUISITO HABILITANTE)**

La ESAL deberá certificar que cuenta con un gobierno corporativo, tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y dé lineamientos sobre la dirección de la ESAL.

Para la acreditación de la estructura organizacional debe anexar estatutos, organigrama y manual de funciones.

- **INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (REQUISITO HABILITANTE)**

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, deberán dar cuenta de su grado de madurez y de dedicación a las actividades relacionadas con el presente proceso así:

-Registro Único Tributario –RUT, que dé cuenta de la calificación de régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

-Indicador sobre la eficiencia en la administración de la Totalidad de sus proyectos así:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023}}$$

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior al 50 % valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

NOTA 1: El Cumplimiento de este requisito debe ser certificado por el contador de la ESAL

- **REPUTACIÓN (REQUISITO HABILITANTE)**

El representante legal de la entidad que se presente como oferente en el presente proceso, deberá allegar fotocopia legible de su cedula de ciudadanía y la ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación la cual será demostrada mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- Certificado de medidas correctivas del representante legal con una expedición no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal.

- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal (Ley 1918/2018).

- Certificado REDAM del representante legal con una expedición no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta, se presentará de forma digital por medio de la plataforma SECOP II, realizando la inclusión de todos los documentos solicitados y presentando la propuesta antes del cierre destinado en el presente proceso, de acuerdo a los parámetros dados por la entidad en la plataforma y en el presente documento. No se podrán radicar propuestas vencido el plazo máximo para presentar propuestas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Secretaría de Desarrollo económico, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Diligenciar Anexo 2.

- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

La evaluación jurídica, técnica y financiera no otorga puntaje, será realizada para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el numeral 2.1 de la presente invitación.

El comité jurídico, técnico y financiero, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes para contratar.

En caso, que se realicen requerimientos por parte del comité evaluador de la Secretaría de Desarrollo económico, y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

Entre las propuestas que resulten habilitadas, se procederá a realizar la evaluación de los criterios de selección que se estipulan en el numeral siguiente de la presente convocatoria,

ANALISIS PRESUPUESTAL

La Gobernación del Tolima se tomó como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas por las ESAL. En este sentido el valor del aporte de la entidad será por la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) **INCLUIDO IVA** y demás emolumentos.

Asimismo, dentro del valor mencionado anteriormente el adjudicatario deberá adelantar las siguientes actividades:

OBJETIVOS	Actividad	Descripción	CONSTRUYMOS COLOMBIA	ASOCIACIÓN FAMILIA PROYECTO AL FUTURO	PROMEDIO
AUNAR ESFUERZOS PARA IDENTIFICAR Y CARACTERIZAR LOS MICRONEGOCIOS "TENDEROS" DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	**Identificación, caracterización y análisis de los micronegocios "tenderos" del Departamento del Tolima**	En esta etapa se identifica el potencial de Micronegocios existentes en el Departamento del Tolima, con el fin propender por su desarrollo comercial, la generación de empleo y crecimiento del PIB. Para lo anterior, se deberá elaborar una metodología de intervención de conformidad con la identificación y caracterización de los beneficiarios.	$5.134.534,15	$3.675.000	$4.404.767,575
	Elaboración, difusión e implementación de convocatoria para beneficiar a 350 tenderos, mediante un programa de capacitación y fortalecimiento que permita el crecimiento y la expansión de sus operaciones.	En esta etapa se elaborará, diseñará, difundirá y se implementarán los términos de referencia para la inscripción y selección de 350 tenderos, para esto se conformará un comité evaluador.	$12.570.585,85	$16.029.697	$14.300.141,425

AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR UN ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y OPORTUNIDAD DE MEJORA DE LOS MICRONEGOCIOS "TENDEROS"	**Acompañamiento técnico para la identificación de necesidades y oportunidades de mejora.**	Los micronegocios "tenderos" tendrán un acompañamiento técnico, el cual se realizará en sitio, para la identificación de necesidades y oportunidad de mejora.	$82.294.880	$78.050.303	$80.172.591
AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER CAPACIDADES DE LOS MICRONEGOCIOS "TENDEROS" EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	**Fortalecimiento de capacidades**	En esta etapa se implementará un programa de capacitación virtual asincrónica y/o virtual a los 350 Micronegocios "tenderos", la cual deberá contener como mínimo 5 módulos: - Medidas sanitarias - Educación financiera - Servicio al cliente – vitrinismo - Importancia de la implementación de herramientas tecnológicas. En este módulo se deberá entregar una herramienta tecnológica que facilite los procesos contables, la cual deberá funcionar en smartphone y contener como mínimo las siguientes funciones: inventario, precio de costo, precio de venta y margen de utilidad. De igual forma, deberá tener una licencia y/o permiso de uso como mínimo de 1 año y no deberá generar ningún costo adicional para los	$150.000.000	$146.245.000	$148.122.500

		beneficiarios. La entrega de esta *herramienta deberá ir* acompañada de asesoría y orientación para su instalación y manejo.			
AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER A 350 MICRONEGOCIOS "TENDEROS" CON LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO QUE PERMITAN EL CRECIMIENTO Y LA EXPANSIÓN DE SUS OPERACIONES	**Fortalecimiento a 350 micronegocios "tenderos" con herramientas de trabajo que permitan el crecimiento y la expansión de sus operaciones.**	En esta etapa se realizará un evento de clausura, socializando el alcance de los resultados logrados con el fortalecimiento de los 350 micronegocios "tenderos" De igual forma, se realizará la entrega de las herramientas de trabajo (en sitio), que permitan el crecimiento y la expansión de sus operaciones, por un valor de $2.000.000.	$750.000.000	$756.000.000	$753.000.000
TOTAL INCLUIDO IVA			$1.000.000.000	$1.000.000.000	$1.000.000.000

La Entidad procedió a solicitar cotizaciones a proveedores del sector en estudio, obteniendo de ellos dos (2) cotizaciones, seguidamente se resolvió por fórmula matemática el resultado de la media aritmética de la siguiente manera:

Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas, así:

$$V1 + V2 = VP / NC$$

CONSTRUYAMOS COLOMBIA	$1.000.000.000
ASOCIACIÓN FAMILIA AL FUTURO	$1.000.000.000

Total		$1.000.000.000
Promedio		$1.000.000.000

Por lo tanto, para la determinación del aporte de la Gobernación del Tolima se tomó como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas por las ESAL. En este sentido el valor del aporte de la presente entidad será por la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) **INCLUIDO IVA** y demás emolumentos. Se anexan cotizaciones.

ANALISIS DEL RIESGO

Un manejo adecuado del riesgo previsible permite a la Entidad: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con la ejecución del contrato; (ii) incrementar el grado de confianza entre las partes, por ende, se anexa matriz de riesgo.

LUIS ORLANDO PACHECO
Secretario de Desarrollo Económico
Ordenador del Gasto- Ejecutor

Revisado por:	Sandra Núñez	Profesional Universitario SDE		***Abril 2024***

No.	Clase de riesgo	Fuente	Etapa del proceso contractual	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	La no firma del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.	Demora para que la entidad contrate los bienes y servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Reprocesos en los trámites para la contratación.	2	3	5	Medio	Cooperante	Poner en conocimiento del futuro Cooperante las condiciones del Convenio (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.).	2	1	3	Bajo	Si	Supervisión Gobernación del Tolima	Desde la adjudicación del Convenio	Hasta la firma del Convenio.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación con el fututo Cooperante	Semanal

2	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Demora en la iniciación del Convenio	Demora para que la entidad disponga de los bienes y servicios necesarios para satisfacer sus necesidades.	2	3	5	Medio	Cooperante	Cumplir el cronograma establecido para el proceso contractual. Suscribir oportunamente el acta de inicio	2	2	4	Bajo	Si	Cooperante y servidores intervinientes en el proceso de contratación	Desde la firma del Convenio	Hasta la firma del Acta de inicio	Mediante la verificación de la firma del acta de inicio dentro del cronograma.	Semanal
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Tecnológico	objetivos a cumplir establecidos en el Convenio.	Incumplimiento en los objetivo y metas trazadas, por parte del Cooperante.	3	4	7	Alto	Cooperante	Hacer el respectivo seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del Convenio, ejerce el supervisor del Convenio. Informar al ordenador del gasto el estado del cumplimiento del Convenio. Hacer efectiva la póliza de cumplimiento.	2	3	5	Medio	Si	Supervisor del Convenio y ordenador del gasto.	Desde la fecha de inicio del Convenio.	Hasta la terminación del Convenio	Seguimiento periódico al cumplimiento del objeto contractual que efectúa el supervisor del Convenio. Informe del interventor o supervisor del Convenio.	Mensual

4	General	Interno	Ejecución	Riesgo Financiero	No desembolso oportuno por parte de la Gobernación de las cuentas de cobro que presenta el Cooperante.	Afectación del flujo financiero del Cooperante.	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Cumplir con el cronograma establecido en el procedimiento para el pago de las cuentas de cobro.	1	1	2	Bajo	No	Secretaria de Hacienda del Departamento.	Desde la fecha de inicio del Convenio.	Hasta la finalización del Convenio o su prórroga si hubiere lugar a ello.	Control de pago oportuno a las cuentas de cobro presentadas con el lleno de los requisitos.	Semanal
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del objeto y del plazo de ejecución del Convenio.	Que la entidad no reciba los bienes y servicios contratados de manera oportuna. Sanciones al Cooperante.	2	3	5	Medio	Cooperante	Ejercer una adecuada supervisión o interventoría al Convenio. Solicitar con la debida justificación una prórroga cuando sea del caso.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Convenio. Cooperante	Desde la fecha de inicio del Convenio.	Hasta la finalización del Convenio o su prórroga si hubiere lugar a ello.	Seguimiento periódico al cumplimiento del objeto contractual que efectúa el supervisor del Convenio. Solicitud y aprobación de prórrogas debidamente justificadas.	Mensual
6	General	Interno	Contratación	Riesgo Regulatorio	Falsedad de los documentos que conforman la oferta.	Declaratorio desierto del proceso de contratación.	2	3	5	Medio	Cooperante	Verificación rigurosa de los documentos que conforman la oferta, por parte del comité evaluador.	1	3	4	Bajo	No	Servidores responsables de revisar y verificar los documentos de la oferta, que integran los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico.)	Durante la revisión de la oferta.	Durante la revisión de la oferta.	Lista de chequeo revisión y verificación de los documentos que integran la oferta.	Cada vez que se requiera

7	General	Interno	Selección	Riesgo Regulatorio	Seleccionar Cooperantes que no cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados o que estén inmersos en inhabilidades o incompatibilidades.	Selección de un Cooperante no idóneo para el cumplimiento del objeto contractual. Sanciones.	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Verificar y constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos y lo observado en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.	1	2	3	Bajo	Si	Gobernación del Tolima	Durante la revisión de la oferta.	Durante la revisión de la oferta.	Verificación de requisitos mínimos obligatorios de los oferentes.	Cada vez que se requiera.
8	General	Interno	Contratación	Riesgo Financiero	Que los Cooperantes no alleguen las garantías solicitadas, sean inadecuadas o se presenten tardías.	Convenio no perfeccionado. No desarrollo de actividades. Reprocesos.	2	1	3	Bajo	Cooperante	Verificar, revisar y aprobar las pólizas presentadas por el Cooperante.	1	1	2	Bajo	No	Gobernación del Tolima	Durante el perfeccionamiento del Convenio.	Durante el perfeccionamiento del Convenio.	Comunicación al Cooperante solicitando la presentación de las pólizas o ajustes a las mismas.	Cada vez que se requiera.

9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Social o políticos	Incumplimiento del objeto contractual.	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la Estrategia de la Gobernación del Departamento del Tolima.	2	3	5	Medio	Cooperante	Realizar el monitoreo y seguimiento a los resultados y entregables del Cooperante. Requerir al Cooperante cuando sea necesario para garantizar el cumplimiento del Convenio.	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor del Convenio	Desde la fecha de inicio del Convenio.	Hasta la finalización del Convenio o su prórroga si hubiere lugar a ello.	Informes de supervisión. Comunicación al Cooperante exigiendo calidad en los productos a entregar y en las actividades que realiza.	Mensual

LUIS ORLANDO OACHECO YEPES
Secretario de Desarrollo Económico
Ordenador del Gasto- Ejecutor

Aprobado por:	María del Pilar Giraldo Ramírez	Dir. De de asuntos internacionales, industria y comercio		***Junio 2024***
Revisado por:	Sandra Liliana Núñez	Profesional Universitario SDE		***Junio 2024***
Proyectado para jurídica por:	Erika Lozano	Contratista SDE		***Junio 2024***